

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso que se encuentra pendiente de dar por terminado por pago total. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 01 de febrero de 2024

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 149

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00318-00
DEMANDANTE	DIANA GIL CHAVES C.C. 51.810.667
DEMANDADO	COLPENSIONES. NIT: 9003360047 Y PORVENIR S.A. NIT 8001443313 SKANDIA NIT 8001485142 Y COLFONDOS NIT 8001494962
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2024

Al revisar las planillas del Banco agrario, se encuentra títulos judiciales N° 469030002930483 del 06/06/2024 por valor de \$5.160.000, N°469030002932648 del 09/06/2023 por valor de \$1.000.000 y titulo judicial N°469030003010821 del 26/12/2023 por valor de \$1.000.000 Depósitos judiciales que serán entregados a favor de la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ Identificado con cedula de ciudadanía N°.7.688.723 y portador de la Tarjeta profesional N°.149.100 del C.S. de la J. por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme al poder obrante visible a folio 21 al 23 del índice digital N° 01 del proceso ordinario laboral bajo Radicación 760013105003-202100032-00.

Así las cosas, el despacho considera que las obligaciones que se pretendían en el presente proceso ejecutivo se encuentran cumplidas, por lo tanto, se ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

De conformidad con lo anterior el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales N°. 469030002930483 del 06/06/2024 por valor de \$5.160.000, N°469030002932648 del 09/06/2023 por valor de \$1.000.000 y titulo judicial N°469030003010821 del 26/12/2023 por valor de \$1.000.000 a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ Identificado con cedula de ciudadanía N°.7.688.723 y portador de la Tarjeta profesional N°.149.100 del C.S. de la J. por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme al poder obrante visible a folio 21 al 23 del índice digital N° 01 del proceso ordinario laboral bajo Radicación 760013105003-202100032-00.

TERCERO: ORDENESE EL ARCHIVO del presente proceso, dejando las anotaciones en los respectivos libros radicadores.

NOTIFIQUESE

La Juez.

YENNY LORENA IDROBO LUNA